

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo", Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

Por razones de urgencia y en virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 3 de marzo de 1983, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

Presidencia

1. Moción de la Presidencia sobre normativa aplicable en el período transitorio desde la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía hasta la constitución de los órganos de autogobierno de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 1 de marzo de 1983.—El Presidente, César Cimadevilla Costa.

(G.—364)

Servicio de Gobierno Interior

Se convoca concurso para contratar el servicio de limpieza de oficinas dependientes de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, sitas en el edificio de "La Caixa", paseo de la Castellana, número 51, con arreglo a los pliegos de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 10.000.000 de pesetas.

Duración del contrato: Un año.

Garantía provisional: 150.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En el Servicio de Gobierno Interior, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones,

produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos a regir en el concurso de limpieza de diferentes oficinas dependientes de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, sitas en el edificio de "La Caixa", paseo de la Castellana, número 51, se comprometo a tomarlo a su cargo, conforme a dichos pliegos y a la oferta que se adjunta, por un precio de pesetas anuales.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 1 de marzo de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—57.688)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO

EXPROPIACION FORZOSA

Término municipal de Pedrezuela

Proyecto de obras: CN-I de Madrid a Irún, punto kilométrico 46,500. Intersección a El Vellón. Provincia de Madrid.

Con fecha 22 de febrero de 1983 la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.

Procediendo la aplicación del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Pedrezuela, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los docu-

mentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y un notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Número. — Nombre del propietario y domicilio. — Superficie aproximada que se expropia (metros cuadrados). — Forma en que se expropia. — Clase de terrenos. — Fecha levantamiento de las actas

1. — Don Francisco González González, calle de José Antonio, número 52, Pedrezuela (Madrid). — 2.237,50. — Parcialmente. — Rústico. — Día 22 del mes de marzo, a las once horas.

2. — Doña María Sanz Chinchón, calle San Roque, número 26, Pedrezuela (Madrid). — 460,35. — Parcialmente. — Rústico. — Día 22 del mes de marzo, a las once horas.

Madrid, a 23 de febrero de 1983.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—2.467)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: "Agropecuaria Monte Tejer, Sociedad Anónima".

Con domicilio en: Carretera de Camarma, 2, Alcalá de Henares (Madrid).

Representado por: Don Carlos Marín Redondo.

Con domicilio en: Carretera de Camarma, 2, Alcalá de Henares (Madrid).

Clase de aprovechamiento: Riegos por aspersión de 39 hectáreas.

Cantidad de agua que se pide, en litros/segundo: 17.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Valdeprisco.

Término municipal en que radican las obras: Carrascosa de Henares (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 16.981/82).

Madrid, a 15 de febrero de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—2.171)

(O.—57.521)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Para proceder al pago de la finca ocupada en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias, con motivo de las obras de "CC-501, de Alcorcón a Plasencia. Tramo comprendido entre las Navas del Rey y San Martín de Valdeiglesias, con variantes", esta Dirección ha señalado el día 22 de marzo de 1983, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de la finca.

Finca número 6.—Propietario: Don Jacinto Pedro Carla Díaz.

Madrid, 17 de febrero de 1983.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—2.347)

Para proceder al pago de la finca ocupada en el término municipal de Colmenar Viejo, con motivo de las obras de "Nueva carretera. Variante de Colmenar Viejo. CC-607, de Madrid a la Sierra", esta Dirección ha señalado el día 24 de marzo de 1983, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de la finca.

Finca número 36.—Propietarios: Doña María del Carmen Gallego González, doña Carmen González Salcedo y don Rogelio Baudot Gallego.

Madrid, 17 de febrero de 1983.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—2.348)

Para proceder al pago de la finca ocupada en el término municipal de Buitrago de Lozoya, con motivo de las obras de "CN-I, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 33,730 al 96,720. Ensanche y mejora del firme. Tramo San Agustín al límite de la provincia de Segovia", esta Dirección Provincial ha señalado el día 17 de marzo de 1983, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de la finca.

Finca número 64.—Propietario: Don Julián Visedo Matamoros.

Madrid, 18 de febrero de 1983.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—2.349)

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Villarejo de Salvanés, con motivo de las obras de "CN-III, de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 48,0 al 51,1. Tramo Villarejo de Salvanés", esta Dirección ha señalado el día 15 de marzo de 1983, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Finca número 61.—Propietario: Herederos de doña Julia Brea Alcázar.

Finca número 72.—Propietaria: Doña Patrocinio Muñoz Muñoz.

Madrid, 17 de febrero de 1983.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—2.350)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Resolución de esta Comisaría de Aguas del Tajo de fecha de hoy, por la que se concede a la Comunidad General de Propietarios de la urbanización "Monteleón", de Guadarrama, una concesión de aguas del río Guadarrama, en término municipal de Guadarrama (Madrid), con destino a riegos de jardines de la citada urbanización.

Examinado el expediente incoado por la Comunidad General de Propietarios de la urbanización "Monteleón", de Guadarrama, por el que solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Guadarrama, en término municipal de Guadarrama (Madrid), con destino a riegos de jardines de la citada urbanización.

Resultando que convocado el período de presentación de proyectos mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 21 de octubre de 1981 y en el de las provincias correspondientes, durante el plazo señalado sólo se presentó el de la Comunidad interesada, con instancia concretando la petición y posteriormente resguardo de la Caja Ge-

neral de Depósitos equivalente al 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, y certificación del Registro de la Propiedad que justifica la adquisición y dominio de la finca.

Resultando que se verificó la información pública correspondiente mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de Madrid, Toledo y Cáceres y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Guadarrama, sin que durante el plazo señalado al efecto fuesen presentadas reclamaciones contra la petición de referencia, según consta en la certificación del Ayuntamiento que figura unida al anuncio, que fue devuelto con diligencia de exposición al público;

Resultando que el expediente fue favorablemente informado por la Confederación Hidrográfica del Tajo y por la Abogacía del Estado, la cual considera suficiente la documentación aportada para justificar el dominio de la finca objeto de riego a favor de la Comunidad peticionaria;

Resultando que el Ingeniero encargado del Servicio verificó el reconocimiento y confrontación del proyecto sobre el terreno el día 20 de julio último, emitiendo informe con fecha 9 de agosto siguiente, en el que manifiesta que la toma se practica mediante pozo en la margen derecha del río, que se alimenta a través de drenaje longitudinal y en el cual se utiliza un grupo motobomba sumergible de eje vertical con motor de 10 CV. de potencia, suficiente para elevar el agua con destino a riegos de las zonas verdes de la urbanización.

Que el Ingeniero encargado termina su informe proponiendo que se acceda a la petición solicitada y fija las condiciones con arreglo a las cuales puede, a su juicio, otorgarse la concesión.

Considerando que en el proyecto presentado se definen las obras con precisión, encontrándose bien concebidas y dimensionadas y prácticamente coincidentes con el terreno;

Considerando que el expediente ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, que todos los informes emitidos son favorables y que con la autorización que se otorgue no se causa perjuicio a tercero, a los intereses generales ni a los de la Administración y que no se han presentado reclamaciones contra la petición.

Vistos la ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Instrucción de 14 de junio de 1883, el Decreto de 7 de enero de 1927, la Ley de 20 de mayo de 1932 y los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959, sobre transferencia de funciones y creación de las Comisarias de Aguas.

Esta Comisaría de Aguas del Tajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con arreglo a las siguientes:

Condiciones

1.ª Se concede autorización a la Comunidad General de Propietarios de la urbanización "Monteleón", de Guadarrama, para aprovechar un caudal de cinco litros/segundo de aguas del río Guadarrama, en término municipal de Guadarrama (Madrid), con destino a zonas verdes de la urbanización.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Vicente Martínez Castelló, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 20 de noviembre de 1981, con presupuesto de ejecución material de 3.891.594,30 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tan-

to durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de la Comunidad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de la Comunidad concesionaria se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Tajo.

5.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre el primero de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjuicio de las obras de aquélla. Asimismo queda obligada al pago de las tasas de canon de regulación a que hubiere lugar.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon que establece el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con motivo de la regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

10. Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Esta concesión se otorga por un período de noventa y nueve años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato, accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. La Comunidad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Queda sujeta la presente concesión a la Ley de 25 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por los que se convalidan las Tasas y Exacciones Parafiscales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Y habiendo aceptado las preinsertas condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondientes, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso.

Madrid, a 15 de febrero de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón (Rubricado).—En la cabeza se lee: Comunidad General de Propietarios de la Urbanización Monteleón, Guadarrama (Madrid).—Es copia.

(G. C.—2.170)

(O.—57.520)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Servicio de Recursos

Expediente número 332/82-2A-323.

Con esta fecha el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo ha dictado resolución al tenor literal siguiente:

Visto el recurso interpuesto por don David Arias Velasco, en nombre y representación de doña Luisa Piñero López, titular de "Panificadora Magallanes", con domicilio en Madrid, calle de Magallanes, número 28, impugnando en alzada acuerdo de fecha 28 de mayo de 1982 de la Subsecretaría para el Consumo, en virtud del cual se le impuso sanción de ochenta mil (80.000) pesetas, con publicación de las menciones del artículo séptimo del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Resultando que el día 20 de mayo de 1981 se levantó el acta número 360597, suscrita por el encargado, de la provincia de Madrid, en la que, entre otros particulares, quedó constancia de que la hoy recurrente tenía a la venta en el despacho anejo a la panificadora indicada pan fabricado en la propia tahona, procediéndose a su reposo, que dio los siguientes resultados:

Pan flama, módulo de 250 gramos, 10 piezas arrojan 2.170 gramos.

Pan flama, módulo de 250 gramos, 10 piezas arrojan 2.490 gramos.

Pan flama, módulo de 250 gramos, 10 piezas arrojan 2.410 gramos.

Pan flama, módulo de 375 gramos, una pieza arroja 400 gramos.

Pan flama, módulo de 375 gramos, una pieza arroja 400 gramos.

Pan flama, módulo de 375 gramos, una pieza arroja 400 gramos.

Resultando que incoado el oportuno expediente y tramitado conforme a las normas contenidas en el Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre, al ser anulado éste por sentencia del Tribunal Supremo de 18 de marzo de 1981, se retrajeron las actuaciones, por lo que se formuló pliego de cargos en el que se imputaba la infracción del artículo 3.10 del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre, en relación con la Orden de 26 de marzo de 1976.

Resultando que, seguidos los trámites legales oportunos por medio de la resolución citada en el encabezamiento que, en aras a una mayor brevedad, se da por reproducida, se le impuso la aludida sanción, alzándose contra la misma por escrito, deducido en tiempo y forma, en el cuerpo del cual estime cuantos argumentos cree convenir en defensa de lo postulado y que, en síntesis, se concretan en mantener la caducidad del expediente al amparo de los artículos 2º y 8º del Real Decreto 2530/1976, de 8 de octubre, y que no ha existido falta de peso, pues sumados los pesos con el margen de tolerancia admitido de todas las piezas superan la totalidad del peso comprobado.

Resultando que la Subdirección General de Normativa y Procedimiento da cuenta de las actuaciones e informa sobre las mismas.

Considerando que la recurrente fundamenta su solicitud de anulación de la sanción impuesta en dos razonamientos, que merecen análisis separado y consisten en alegar la caducidad al amparo del artículo segundo del Decreto 2530/1976, de 8 de octubre, y en calcular el peso total comprobado en todos los repesos y compararlo con el total de peso que habría de tener una vez sustraído el margen de tolerancia establecido, observando que el primero es superior al segundo;

Considerando que, según se desprende del artículo 3 del Real Decreto 2530/1976, de 8 de octubre, la caducidad se produce cuando, iniciado un expediente, transcurren más de seis meses desde la notificación de cada trámite y su impulsión al trámite siguiente, de donde se deduce que, cumpliéndose tal mandato la acción no puede caducar porque, teniendo en cuenta que el artículo 52 y concordantes de la ley de Procedimiento Administrativo, impone la conservación de los actos válidos que debieran quedar subsistentes, al ha-

berse efectuado así, se declaró subsistente la providencia de incoación del expediente, infiriéndose de ello que, al no poderse confundir ésta con el trámite de formulación del pliego de cargos, no puede esgrimirse con éxito el artículo segundo del calendario Real Decreto 2530/1976, sino que es de aplicación el tercero del mismo y al no ser el acuerdo anulatorio, sino otro eslabón de la cadena de trámites, en ningún caso puede prosperar la tesis de caducidad, y ello, aunque se admitiera, a los meros efectos dialécticos (cosa que no se admite) la tesis sustentada por la propia recurrente;

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Orden del Ministerio de Comercio de 26 de marzo de 1976, dictada en desarrollo del Decreto 542/1976, la tolerancia máxima que se admitirá en los pesos del pan en frío, tanto en el que queda sujeto al régimen de precios autorizados como el incluido en el régimen de vigilancia especial, será del 3 por 100 para los lotes no inferiores a 10 piezas y del 6 por 100 en piezas sueltas y, los apreciados en las operaciones de repeso son tan evidentes que ni necesitan cualificación especial para comprobarlos, ni puede influir en ellos el grado de humedad, pues, en todo caso, las actuaciones van referidas al momento en el que el pan se expende al público y no a momentos anteriores ni posteriores, ya que los márgenes autorizados se entiende que comprenden la pérdida de humedad habida desde su fabricación hasta su venta al público, por ello y dado que las argumentaciones del hoy recurrente no desvirtúan los hechos, obligado resulta concluir con la afirmación de que la resolución impugnada se ajusta a derecho, a tenor de lo dispuesto en la Orden ya aludida y, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre, sobre infracciones y sanciones a la disciplina del mercado;

Considerando que, de acuerdo con lo antes expuesto, no es aplicable la suma de todas las pesadas y el descuento global de los márgenes de tolerancia admitidos, pues el espíritu de la norma atiende a impedir el fraude al consumidor consistente en recibir un pan de peso inferior al del formato correspondiente previo pago del precio total establecido para el peso correcto, fraude cometido tal y como se desprende del acta generadora del presente expediente, máxime si se tiene en cuenta que el déficit de peso se encuentra en las piezas de mayor venta.

Vistos los preceptos citados y demás normas de pertinente aplicación, Este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo, acuerda desestimar el aludido recurso, confirmando, en consecuencia, la resolución citada en el encabezamiento de la parte expositiva de la presente.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si desea impugnarla, optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional o, por decir, potestativo recurso de reposición ante la misma Autoridad que dicta el presente acuerdo en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que reciba la presente notificación.

Madrid, a 21 de enero de 1983.—El Jefe del Servicio (Firmado).

(G. C.—2.168)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Junta Municipal de Reclutamiento

Se pone en conocimiento del público en general y especialmente de los mozos comprendidos en el reemplazo de 1984, por este cupo, que el próximo día 13 de marzo próximo (segundo domingo) y hora de las nueve de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial el acto de clasificación provisional de los mismos, a los cuales se les cita por medio del presente edicto para su comparecencia en el día y hora expresados, conforme determina el vigen-

te Reglamento de la ley general del Servicio Militar.

Igualmente se hace saber a los mozos de dicho reemplazo, que al final se detallan, y cuyos domicilios se desconocen, así como el de sus padres o tutores, la obligación que tienen de comparecer personalmente en dicho acto, significándoles que caso de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar de acuerdo con dicha Ley.

Mozos que se citan

Arroyo Alcocer, Jesús.
García de Villegas Rodríguez, Carlos Angel.
Plaza Aguilar, Eduardo.
Sánchez San José, Tomás.
(G. C.—2.355) (X.—73)

Relación provisional de aspirantes que han solicitado tomar parte en la oposición libre para proveer, en propiedad, dos plazas de Auxiliares de Archivo y Biblioteca y que ha sido aprobada por la Alcaldía-Presidencia en esta fecha.

Admitidos

1. Almazán Carvajal, Rosalia.
2. Atienza Galán, María Luisa.
3. Bas Rubio, Antonio.
4. Blázquez Carmona, Miguel Angel.
5. Calavia Gallardo, María del Val.
6. Carnicero Arribas, Manuel.
7. Carrasco García, Eugenio.
8. Carrillo Martínez, Rosario.
9. Castellero Huesca, Rosario.
10. Corral Cantó, Francisco Javier.
11. Dominguez Fernández, María Inés.
12. Encabo Jiménez, María del Carmen.
13. Fernández Huéscar, María del Pilar.
14. García Bebia, María del Val.
15. García Brihuega, Matilde.
16. Goytre Crespo, Alberto.
17. Hernández Díez, Luis Alberto.
18. Joga Jiménez, María del Mar.
19. López de Guereñu Polán, José Luis.
20. López Guillén, Mariano.
21. López Legarda, Santiago.
22. Mayo Fernández, Teresa.
23. Mena Rodríguez, Elías.
24. Méndez Lázaro, María Concepción.
25. Mendieta Díaz, María Esther.
26. Monreal Requena, Soledad.
27. Moreno de Miguel, María del Carmen.
28. Muñoz Aguirre, Juan Manuel.
29. Naveda Maue, Juan Manuel.
30. Nevado Rosa, María.
31. Ortiz Gómez, Angeles.
32. Palenzuela Martín, Asunción.
33. Pardo Cano, Emilio.
34. Polo Navarro, Isidro.
35. Roca Sánchez, Adolfo.
36. Roper del Sarro, Juan Manuel.
37. Sánchez Soria, María del Carmen.
38. Santonja Garriga, María Dolores.
39. Soler García-Morales, María del Carmen.
40. Vázquez Alvarez, Socorro.
41. Vivas Pérez, Miguel Angel.

Excluidos

Por no alcanzar la titulación exigida:

1. Alvarado Auñón, Rosa María.
2. Arribas Jordán, Ana María.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, en su caso, en el plazo de quince días, conforme determina la vigente ley de Procedimiento Administrativo. Alcalá de Henares, a 8 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.256) (O.—57.568)

ALCOBENDAS

En relación con la oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer una plaza de Celador de la Central de Teléfonos de la Presidencia de la Corporación, ha aprobado lo siguiente, con fecha 14 de febrero de 1983:

Primero.—Lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos

1. Paloma Aguila Carmona.
2. Ruperto Alonso Morillejo.
3. José Casas Moreno.
4. María Jesús Castro de la Rocha.
5. Juan Carlos Ferrandis Serrano.
6. Ana Isabel García Domingo.

7. María de los Angeles González Cabanas.
8. Marisol González González.
9. Rafael González Zapatero.
10. Carmen Raquel López Guerrero Eroles.
11. María Argelia Manzano Tejado.
12. Jesús Muñoz Antona.
13. María José Retamero Dueñas.
14. Teófilo Rubio Nieto.
15. Carmen Sánchez Domínguez.
16. María Teresa Sánchez Santiago.

Excluidos

Ninguno.

Segundo.—La composición provisional del Tribunal calificador quedará como sigue:

Presidente: Don Carlos Muñoz Ruiz, Alcalde de este Ayuntamiento, como titular, y como suplente don José Caballero Domínguez, Teniente de Alcalde.

Vocales: Por la Administración del Estado, don Félix Marín Leiva, Vicesecretario general del Gobierno Civil, como titular. Suplente, don Juan B. Pesquero Granullaque, Jefe de la Sección de Asuntos Generales del Gobierno Civil.

Por el Profesorado Oficial, como titular, doña Ana María Vera Guerrero, Profesora del colegio "Virgen de la Paz", sito en Alcobendas, y como suplente, doña María Teresa Pérez Enciso, de igual categoría y destino que la anterior.

Como Jefe del respectivo servicio don Ramón Robles Moratínos, Secretario de este Ayuntamiento, como titular, y como suplente, don Joaquín Soler Plá, Técnico de Administración general.

Por los funcionarios de la Corporación don Juan Luis Alvarez Antolínez, como titular. Suplente, doña Paloma Valls Pintos, ambos funcionarios Técnicos de Administración general.

Secretario: Don Domingo García Martínez, Técnico de Administración general de este Ayuntamiento, como titular, salvo que recabe para sí sus funciones el de la Corporación.

Tercero.—Contra la citada lista provisional y designación del Tribunal, podrán los interesados presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles siguientes al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, a 13 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.257) (O.—57.569)

En relación con el concurso convocado por este Ayuntamiento para proveer una plaza de Inspector de Rentas, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, la Presidencia de la Corporación ha aprobado lo siguiente:

Primero.—Lista provisional de admitidos y excluidos al citado concurso:

Admitidos

1. Luis Almunia Serrano.
2. María del Carmen Castañeda Mella.
3. Salvador Peinado Galindo.
4. Gustavo Pereda Sánchez.
5. Ramón Recio Cercadillo.
6. Vicente Rodríguez Gómez.
7. María Alicia Rojo Villar.

Excluidos

Ninguno.

Segundo.—La composición del Tribunal calificador quedará como sigue:

Presidente: Don Carlos Muñoz Ruiz, Alcalde de la Corporación, como titular, y como suplente, don José Caballero Domínguez, Teniente de Alcalde.

Vocales: Por la Administración del Estado, como titular, don Faustino Pereiro Gete, y como suplente, don Félix Marín Leiva, Secretario y Vicesecretario del Gobierno Civil, respectivamente.

Por el Instituto de Estudios de Administración Local don Angel Ramón Esteban, como titular, y como suplente, don Manuel Domínguez Alonso, ambos Profesores de la Escuela Nacional del propio Instituto.

Como Jefe del respectivo servicio dentro de la Corporación don Jesús María González Pueyo, Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, como titular. Suplente, don Ramón Robles Moratínos, Secretario de la Corporación.

Por los funcionarios de la Corporación don Juan Luis Alvarez Antolínez, como titular, y como suplente, don José Luis Pascual Martínez, ambos Técnicos de Administración General.

Secretario: Don Domingo García Martínez, Técnico de Administración general, como titular, salvo que recabe para sí sus funciones el Secretario de la Corporación.

Tercero.—Contra la presente lista provisional, así como Tribunal, podrán los interesados presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles siguientes al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, a 11 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.258) (O.—57.570)

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1983, ha acordado:

1. Aprobar inicialmente el proyecto presentado por don Fernando Ramón Gordejuela, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios "Los Pinos", sobre modificación del estudio de detalle que ordena los terrenos situados en la parcela VA-I, tramo 1, paseo de Alcobendas, con vuelta a camino Ancho, en la zona Este de "La Moraleja", aprobado definitivamente por el Pleno municipal en su sesión de 19 de septiembre de 1980, afectando dicha modificación a los retranqueos laterales de las parcelas números 1, 8, 9, 16, 17, 24, 25, 46, 47, 48, 49, 54 y 61, que se suprimen, a excepción de los de las parcelas números 8, 9, 24 y 25 que se fijan en tres metros, al ser colindantes con otra parcela no ordenada por este estudio de detalle.

2. Abrir un período de información pública durante quince días, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, con la debida diligencia del expediente por el Secretario de la Corporación en todos sus planos y demás documentos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.3 y 7 del Reglamento de Planeamiento en relación con el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Negociado de Urbanismo (cuarta planta), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Alcobendas, 24 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.356) (O.—57.637)

ARGANDA DEL REY

En la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente con fecha 18 de enero de 1983, se acordó aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Operario del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento:

Admitidos

- Carlos Cabrera Páramos.
Francisco Pérez Lobo.
Sebastián Martínez Condado.
Matías Sanz Peña.
José Barrero Extremera.
Luis Hurtado Fernández.
Juan Pablo Herrero Aguilar.
Juan Morillas Nieto.
Basilio Belinchón Fernández.
Manuel Jdraque Sardinero.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos citados en la base cuarta de la convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Arganda del Rey, a 14 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.259) (O.—57.571)

La Comisión Municipal Permanente, con fecha 1 de febrero de 1983, ha acordado declarar definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición libre para cubrir, en propiedad, una plaza de Vigilante de Instalaciones Municipales, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 182, de 3 de agosto de 1982.

Asimismo acordó que el Tribunal calificador quedará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Pedro Díez Olazábal, Alcalde de este Ayuntamiento.

Suplente: Don Carlos Calles García, Concejal Delegado de Relaciones Laborales.

Vocales: Don Félix Marín Leiva, Vice-secretario general del Gobierno Civil, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Antonio Dubois de Vargas, Asesor Técnico del Gobierno Civil.

Don Francisco Lobato Brime, Profesor de la Escuela Nacional de Administración Local, del Instituto de Estudios de Administración Local.

Suplente: Don Juan Antonio López Milara, Profesor de la Escuela Nacional de Administración Local.

Don Jaime Alonso Yubero, funcionario de carrera Jefe de la Policía Municipal.

Suplente: Jacinto Ballesteros Escribano, funcionario de carrera, Cabo de la Policía Municipal.

Don Joaquín Sevilla Martín, funcionario de carrera, Jefe de Negociado.

Secretario: Don Pedro Vicente Alepuz, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

Suplente: Don José María Antoñanzas Cueto, Administrativo de este Ayuntamiento.

La composición de dicho Tribunal será elevada a definitiva, siendo el plazo de quince días siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia si no se presentan reclamaciones.

Igualmente acordó que el sorteo para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se celebrará el decimoquinto día hábil, a contar del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Arganda del Rey, a 14 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.260) (O.—57.572)

La Comisión Municipal Permanente, con fecha 1 de febrero de 1983, ha acordado declarar definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para cubrir, en propiedad, una plaza de Técnico de la Administración General, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 269, del 12 de noviembre de 1982, y en el "Boletín Oficial del Estado" número 278, de 19 de noviembre de 1982.

Asimismo acordó que el Tribunal calificador quedará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Pedro Díez Olazábal, Alcalde de este Ayuntamiento.

Suplente: Don Carlos Calles García, Concejal Delegado de Relaciones Laborales.

Vocales: Don Juan B. Pesquero Granullaque, Jefe de la Sección de Asuntos Generales del Gobierno Civil, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Antonio Dubois de Vargas, Asesor Técnico del Gobierno Civil.

Don Juan Antonio López Milara, Profesor de la Escuela Nacional de Administración Local del Instituto de Estudios de Administración Local.

Suplente: Don Antonio Aguirre Bielsa, Profesor de la Escuela Nacional de Administración Local.

Don Miguel Mostaza Fernández, Secretario general de este Ayuntamiento, como Jefe del Servicio.

Don Federico González Zorrilla, como funcionario de carrera.

Secretario: Don Víctor M. Santolaya Riaza, funcionario Técnico de este Ayuntamiento.

La composición de dicho Tribunal será elevada a definitiva si en el plazo de quince días siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" no se presentan reclamaciones.

Igualmente acordó que el sorteo para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se celebrará el decimoquinto día hábil, a contar del siguiente al de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Arganda del Rey, a 14 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.261) (O.—57.573)

En la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, con fecha 18 de enero de 1983, se acordó aprobar la siguiente lista provisional de admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial Electricista de este Ayuntamiento:

Admitidos

Angel Guijarro García.
Daniel Solera Ballega.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos citados en la base cuarta de la convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Arganda del Rey, a 14 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.262) (O.—57.574)

COLMENAREJO

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión del día 4 de febrero de 1983, se convocan pruebas selectivas para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Administración General, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convoca una plaza de Auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Colmenarejo, encuadrada en el subgrupo de Auxiliares de Administración General, con la siguiente distribución:

1.1.1. Un plaza para el turno de oposición libre.

1.1.2. La plaza estará dotada con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 4, coeficiente retributivo 1.7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.1.3. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

Turno libre

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 500 pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que será puesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: En virtud de lo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes: Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes: Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio: Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario: Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8. Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.^a Certificación de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
 2.^a Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.^a Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4.^a Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, aquél que no tome posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante. En el momento de la toma de posesión el opositor nombrado prestará el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10. Incidencias.
 El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo previsto en estas bases.

A N E X O

Programa mínimo de la oposición para el ingreso en el subgrupo de auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales.

T E M A S

Parte primera.—*Derecho político y administrativo*

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El poder legislativo.
4. El Gobierno y la Administración del Estado.
5. Poder judicial.
6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
8. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.
10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
12. Fases del procedimiento administrativo general.

13. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.
14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda.—*Administración Local*

1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
3. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
4. Organización municipal. Competencias.
5. Otras entidades locales. Mancomunidades, agrupaciones, entidades locales menores.
6. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.
7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
8. La función pública y local y su organización.
9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
10. Los bienes de las entidades locales.
11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
16. Régimen jurídico del gasto público local.
17. Los presupuestos locales.
 Colmenarejo, a 14 de febrero de 1983.—El Alcalde, Benito Elvira.
 (G. C.—2.263) (O.—57.575)

MAJADAHONDA

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 34, de 10 de febrero de 1983, aparece, bajo la signatura O-57.132, anuncio sobre lista de aspirantes admitidos, fijación de fecha de celebración de examen, fecha del sorteo y publicación del Tribunal, relacionado con la convocatoria para cubrir, en propiedad, una plaza de Arquitecto Superior.

Por el presente anuncio se rectifica el punto segundo, y donde dice: "Los exámenes tendrán lugar el día 29 de marzo de 1983", debe decir: "Los exámenes tendrán lugar el día 7 de abril de 1983".

Majadahonda, a 17 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.264) (O.—57.576)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Bases de la convocatoria de oposición libre para la provisión de dos plazas de la Policía Municipal.

1. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de guardias de la Policía Municipal y dotadas con el sueldo anual correspondiente al índice de proporcionalidad 4, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario conforme a los artículos 33 y 39 del texto articulado por el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre:
 - a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos veintiún años, sin exceder de treinta, referidos al término del plazo de presentación de instancias.
 - c) Observar buena conducta.
 - d) Carecer de antecedentes penales.
 - e) No padecer defecto físico, ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

g) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o equivalente.

h) Estar en posesión del carnet de conducir clase "C".

i) Tener cumplido el Servicio Militar o estar exento de él.

j) Tener una talla mínima de 1,70 metros.

k) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.

3. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegrada, durante el plazo de treinta días hábiles, contando a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Asimismo, harán constar en la instancia que se comprometen a jurar o prometer acatamiento al Rey y a la Constitución.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y serán expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamación, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, así mismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio, un representante del profesorado, un representante de la Dirección General de la Administración Local y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán cuatro de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Los admitidos a la oposición deberán superar las siguientes pruebas de aptitud física:

Trepa de cuerda, salto de longitud, carrera de 60 metros, salto de altura, levantamiento de peso, y realizándose con arreglo al anexo I.

Segundo ejercicio: Prueba cultural, que consiste en realizar de forma oral, escrita o ambas, a juicio del Tribunal, una prueba que versará sobre las siguientes materias:

a) Escritura al dictado, en un tiempo máximo de veinte minutos. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad de la escritura.

b) Resolución de dos problemas de Aritmética Elemental en un plazo máximo de veinticinco minutos.

c) Geografía de España, según anexo II, parte primera, en un tiempo máximo de treinta minutos.

d) Historia de España, según anexo II, parte segunda, en un tiempo máximo de treinta minutos.

Los puntos c) y d) de este ejercicio se desarrollarán sobre dos temas elegidos al azar del anexo II.

Tercer ejercicio: Contestar, oralmente, en un periodo máximo de veinte minutos dos temas, uno de cada parte, extraídos al azar de entre los que figuran en el anexo III.

El Tribunal podrá formular preguntas a los opositores durante un tiempo máximo de veinte minutos, sin sujeción a temas concretos y en materias afines o directamente relacionadas con la función a desempeñar.

Cuarto ejercicio: Redacción de una denuncia o parte de servicio en relación a la actividad específica de la Policía Municipal, con base en un supuesto propuesto por el Tribunal, valorándose la redacción, conocimiento de las disposiciones legales y Ordenanzas Municipales, así como la composición gramatical, tratamiento de autoridades y personas en general. Asimismo, los opositores desarrollarán un ejercicio de aplicación práctica de las Ordenanzas Municipales a propuesta del Tribunal.

8. Calificación.—Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se tomarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9. Méritos.—Serán méritos puntuables los siguientes:

Por cada mes de servicio en el Ayuntamiento, 0,10 puntos.

Estos puntos se sumarán a la calificación definitiva que dé el Tribunal.

10. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, sumando los puntos obtenidos por méritos, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Partida de nacimiento.
2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de pruebas selectivas.
3. Certificado de buena conducta.

expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4. Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad e incompatibilidad enumerada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

5. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida desempeñar las funciones propias del cargo, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

6. Documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Militar o estar exento del mismo.

7. Documento acreditativo de la posesión del carnet de la clase "C".

8. Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor de los que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición y tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación. Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación y efectuados los nombramientos por la Alcaldía, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

11. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

Desarrollo de las pruebas

1. Trepa de cuerda con presa en los pies.

1.1. Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda, a dos metros del suelo.

1.2. Ejecución: Cuando esté dispuesto flexionará los brazos, y haciendo presa en la cuerda con los pies, irá trepando a lo largo de la misma hasta alcanzar la marca situada en la cuerda a partir del suelo, dos metros más arriba de la marca exigida.

1.3. Medición: Se efectuará directamente y a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

1.4. Intentos: Un solo intento.

1.5. Invalidaciones: Se considera que no es válida la realización:

Cuando no alcance con ambas manos la marca correspondiente.

Cuando se suba sin realizar una presa con los pies.

Cuando se pare, para descansar, durante la trepa.

2. Salto de longitud, con los pies juntos.

2.1. Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de largo y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,5 metros del borde anterior al mismo.

2.2. Ejecución: Cuando se halle dis-

puesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

2.3. Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

2.4. Intentos: Puede realizar tres intentos, contabilizándose el mejor.

2.5. Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3. Carrera de velocidad sobre 60 metros.

3.1. Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

3.2. Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.

3.3. Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de las dos mediciones.

3.4. Intentos: Se efectuará un solo intento.

3.5. Invalidaciones: De acuerdo con el reglamento de la F.I.A.A.

4. Salto de altura.

4.1. Disposición: El aspirante se colocará dentro de la distancia máxima de 15 metros al foso de salto, en el lugar que estime más idóneo a sus condiciones y forma de salto.

4.2. Ejecución: Cuando está dispuesto, tomará impulso hacia el foso de salto y procurará rebasar el listón limpiamente, sin que éste caiga al suelo, por encima de la marca establecida.

4.3. Medición: Se efectuará directamente y a la vista, apoyándose en las marcas señaladas en las partes del salto-metro.

4.4. Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

4.5. Invalidaciones: El salto deberá realizarse impulsándose hacia arriba con un solo pie.

No se considerará válido el salto que se realice derribando el listón.

No se considerará válido el salto que se realice con los dos pies impulsados al mismo tiempo por encima del listón.

5. Levantamiento de peso.

5.1. Disposición: El aspirante tomará el peso con las dos manos, aproximadamente por el centro.

5.2. Ejecución: Cuando esté dispuesto flexionará el cuerpo y de un tirón, poniéndose de pie, lo elevará por encima de la cabeza.

5.3. Medición: Se efectuará directamente y a la vista, apoyándose en el peso de los elementos a levantar.

5.4. Intentos: Un solo intento.

5.5. Invalidaciones: Se considerará como no válidas:

Cuando el levantamiento se haga en tres tiempos, es decir, apoyándose en las piernas, luego en el pecho y levantarlo.

CUADRO INDICATIVO DE PRUEBAS Y MARCAS MINIMAS

Hombres

- Trepa de cuerda, 4,50 metros.
- Salto de longitud, 2,10 metros.
- Salto de altura, 1,20 metros.
- Velocidad 60 metros, 9 segundos y 2 décimas.
- Levantamiento de peso, 40 kilos.

Mujeres

- Trepa de cuerda, 4,00 metros.
- Salto de longitud, 1,70 metros.
- Salto de altura, 1,10 metros.
- Velocidad 60 metros, 10 segundos y 6 décimas.
- Levantamiento de peso, 20 kilos.

ANEXO II

Primera parte

- 1º Situación y límites de España, fronteras, habitantes, islas, cabos y golfos. Orografía, hidrografía y mares.
- 2º Galicia, Asturias y León.
- 3º País Vasco, Navarra y Aragón.
- 4º Cataluña, Valencia y Murcia.
- 5º Andalucía y Extremadura.
- 6º Castilla la Vieja y Castilla la Nueva.
- 7º Islas Baleares e Islas Canarias.

Segunda parte

- 1º Primeros pobladores de España: Fenicios, griegos y cartagineses; España romana y España visigoda.
- 2º Dominación árabe. La Reconquista.
- 3º Los Reyes Católicos. Descubrimiento y conquista de América.
- 4º Los Reyes españoles de la Casa de Austria.
- 5º Guerra de Sucesión. Los Reyes Borbones.
- 6º Guerra de la Independencia.
- 7º Primera República y Segunda República.
- 8º Guerra Civil. Vuelta a la Democracia.

ANEXO III

Primera parte

- 1º El Estado, elementos del Estado y división de poderes.
- 2º La Constitución Española de diciembre de 1978.
- 3º Las Cortes Generales, Cámaras y función legislativa.
- 4º La organización territorial y comunidades autónomas.
- 5º El Ayuntamiento, Comisión Permanente y Pleno de la Corporación.
- 6º El Alcalde y los Concejales.
- 7º Grupos de funcionarios locales, deberes y derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Segunda parte

- 1º Policía Municipal y las relaciones humanas.
- 2º El orden público y su relación con la Policía Municipal.
- 3º El tráfico rodado y ordenación del tráfico.
- 4º Multas municipales, conceptos y clases.
- 5º Protección civil, concepto, casos y aplicaciones por la P.M.
- 6º Relación de la Policía Municipal y la Policía Gubernativa.
- 7º La Policía, vigilancia y colaboraciones en los servicios municipales. Miraflores de la Sierra, a 11 de febrero de 1983.—El Alcalde, Antonio Torrego Bartolomé. (G. C.—2.265) (O.—57.577)

POZUELO DE ALARCON

Bases del concurso-oposición para la provisión de tres plazas de cabos de la Policía Municipal.

1. Es objeto del presente concurso-oposición la provisión, en propiedad, de tres plazas de cabos de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

2. Podrán concurrir a esta prueba de selección exclusivamente los pertenecientes, en propiedad, a la Policía Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

3. La selección constará de dos fases que no tendrán el carácter de eliminatorias entre sí.

3.1. La fase de concurso consistirá en la alegación de méritos por parte de los concurrentes y su valoración por el Tribunal nombrado al efecto.

Se considerarán méritos puntuables los siguientes:

Por cada año de antigüedad, en propiedad, hasta un máximo de diez años, 0,50 puntos.

Otros méritos a alegar por los interesados, que a juicio del Tribunal supongan una mayor capacitación, máximo 1 punto por cada uno.

Nota favorable en el expediente personal, hasta 1 punto.

Se considerarán deméritos las notas des-

favorables en el expediente personal por sanciones impuestas y firmes:

Sanciones muy graves, 1 punto negativo.

Sanciones graves, 0,50 puntos negativos.

Sanciones leves, 0,10 puntos negativos.

La aplicación de la tabla de deméritos se efectuará restando del total de puntos obtenidos en las dos pruebas, los negativos en su caso.

3.2. La fase de oposición consistirá en la exposición oral, con tiempo suficiente para preparar un guión, por espacio máximo de quince minutos y ante el Tribunal, de un tema monográfico sacado al azar de entre los siguientes:

Temas

1.—La Policía Municipal y el orden público. Organigrama de la Policía Municipal.

2.—Sistemas de organización de servicios de vigilancia nocturna.

3.—La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía, buen gobierno y fiscales.

4.—La Policía Municipal y el urbanismo. La Policía Municipal y las funciones de sanidad y abastecimiento.

5.—Organización del tráfico en Pozuelo de Alarcón.

El Tribunal podrá formular cuantas cuestiones considere oportuno sobre el tema a desarrollar por el candidato.

4. La calificación que se puede otorgar en la fase de oposición oscilará entre 1 y 10 puntos.

5. La puntuación de los aspirantes se obtendrá sumando los otorgados en la fase de concurso y los de la fase de oposición, de cuyo resultado se restarán los puntos por deméritos.

6. El Tribunal propondrá para su nombramiento a los tres aspirantes que, de conformidad al sistema de puntuación expuesto, obtengan mayor número de puntos.

7. La Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.

8. Los aspirantes habrán de presentar sus solicitudes conforme al modelo que se adjunta en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial del Estado".

9. El Tribunal estará integrado por el Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue como Presidente.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Sargento de la Policía Municipal.

El Secretario de la Corporación quien actuará con voto y como fedatario de las actuaciones del Tribunal.

10. Se seguirán las normas previstas en el Reglamento para ingreso en la Administración Pública como supletorias de las presentes bases con la advertencia de que cuantas resoluciones se adopten en el procedimiento, se comunicarán directa y personalmente a los interesados, comunicación que sustituye en cada caso a la publicación reglamentaria.

Modelo de instancia

Don, nacido en, el día de estado civil con domicilio en, perteneciente a la plantilla de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, desea tomar parte en las pruebas para provisión de tres plazas de cabos de dicha Policía, haciendo constar al efecto lo siguiente:

Años de antigüedad en propiedad Posee el título o diploma de Socorrista

En caso afirmativo, fecha y organismo que lo ha otorgado.

Sanciones por faltas:

El firmante declara bajo su honor y responsabilidad la veracidad de los datos expuestos, aceptando y sometiéndose íntegramente a las bases del presente concurso-oposición.

(Fecha y firma)

11. Los propuestos para nombramiento deberán presentar los documentos jus-

tificantes de los méritos alegados en plazo de diez días, sin cuyo requisito decaerán de su derecho, procediéndose al nombramiento del aspirante que siga inmediatamente en puntuación.

Pozuelo de Alarcón, a 27 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.266) (O.—57.578)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia de 15 de febrero de 1983, se ha aprobado provisionalmente la lista de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido convocado por este Ayuntamiento para la provisión de tres plazas de Cabos de la Policía Municipal, que se compone de la siguiente forma:

Admitidos

José Bernal Guerrero.
Ramón Cuadrado Salvador.
Jesús del Hierro Albalade.
Juan Jesús Padrino Suárez.
José Luis Payo Rojo.
Tomás Perdigueru Sandoval.
Ramón Ángel Sánchez Lodeiros.
José María Trejo Sosa.

Excluidos

Ninguno.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el concurso-oposición anteriormente citado, queda integrado por los siguientes miembros, según el decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de febrero de 1983.

Presidente: Don Adolfo Conde Díez, Alcalde-Presidente de la Corporación, o don Juan de Justo Rodríguez, primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Don Faustino Pereiro Gete, Secretario general del Gobierno Civil, en representación de la Administración del Estado, como titular, y como suplente, don Félix Marín Leiva, Vicesecretario general del mismo Gobierno Civil.

Don Antonio Mayandía Azpeitia, como titular, y don Rafael Martínez Aguilar, como suplente, ambos Profesores de la Escuela Nacional de Administración Local, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local.

Don José Manuel Pizarro Ortola, Jefe de la Policía Municipal, como titular, y como suplente, don Lope Adolfo Medina del Hierro, Cabo de la misma.

Don Ireneo González Herranz, Secretario general de la Corporación, como funcionario de carrera.

Secretario: Doña Aurora Pérez Romero, Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la lista provisional, en plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y subsanación de defectos, en su caso, por los interesados; asimismo y en el mismo plazo de tiempo se podrán formular alegaciones contra la composición del Tribunal o recusación de sus miembros por causas determinadas en la legislación vigente.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.268) (O.—57.580)

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia, de 15 de febrero de 1983, se ha aprobado provisionalmente la lista de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de tres plazas de Guardias de la Policía Municipal, de las que dos son para personal femenino, que se compone de la siguiente forma:

Admitidos femeninos

Laura Blas del Campo.
Matilde Cillero García.
Esmeralda Esteban Cáceres.
Consuelo Hortelano Jiménez.
Francisca Hurtado Godoy.
Carmen Martínez Mena.
María Luisa Muñoz Gallego.
Carmen Obispo Sotillo.

María Antonia Peña Martínez.
Ana Ruiz Cenamor.
Ana María Sevilla Pablos.
Ana Sevilla Rubio.
María del Carmen Yerla Mirón.

Excluidos femeninos

Ninguno.

Admitidos masculinos

Félix Agui Llano.
Javier Fernando Barrero Merino.
Alfonso Bayón Becerra.
Nicolás Blas del Campo.
Marcelino Cabrero del Olmo.
José María Calvo Hervás.
Cesáreo Campos Martín.
Carlos Fernández Tejada.
José Luis García García.
Pedro García Martín.
Pedro Guirado Uría.
Carlos Lasa García.
Joaquín Lasa García.
Ángel Andrés Moreno Sanz.
Alberto Muñoz Vaquero.
Ángel Peralta Osuna.
Alejandro Pérez Rojas.
Jesús Pérez-Montes Muñoz.
Manuel Piñas Morillas.
Jesús Sabariego Lain.
Alfredo Sánchez Hernández.
Primo Sánchez Sánchez.
Jesús Sandoval López.
Francisco Siguero Benito.
Alberto Velasco Guerra.

Excluidos masculinos

Ninguno.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la oposición anteriormente citada, queda integrado por los siguientes miembros, según el decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de febrero de 1983:

Presidente: Don Adolfo Conde Díez, Alcalde-Presidente de la Corporación, o don Juan de Justo Rodríguez, primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Don Faustino Pereiro Gete, Secretario general del Gobierno Civil, en representación de la Administración del Estado, como titular, y como suplente, don Félix Marín Leiva, Vicesecretario general del mismo Gobierno Civil.

Don Rafael Martínez Aguilar, como titular, y don Antonio Mayandía Azpeitia, ambos profesores de la Escuela Nacional de Administración Local, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local.

Don José Manuel Pizarro Ortola, Jefe de la Policía Municipal, como titular, y como suplente, don Lope Adolfo Medina del Hierro, Cabo de la misma.

Don Ireneo González Herranz, Secretario general de la Corporación, como funcionario de carrera.

Secretario: Doña Aurora Pérez Romero, Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la lista provisional, en plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y subsanación de defectos, en su caso, por los interesados; asimismo y en el mismo plazo de tiempo se podrán formular alegaciones contra la composición del Tribunal o recusación de sus miembros por causas determinadas en la legislación vigente.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.269) (O.—57.581)

TORREJON DE ARDOZ

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 21 de diciembre de 1982, aprobó la creación de las siguientes plazas en la plantilla municipal.

Dentro de la plantilla de funcionarios: Una plaza de Arquitecto, dentro del grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, con el índice de pro-

porcionalidad 10, coeficiente cinco, grado tres y nivel a determinar según sus funciones. Edad de jubilación a los setenta años. Trece plazas de Policía Municipal, con coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 10, nivel a determinar. Edad de jubilación a los sesenta y cinco años.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Torrejón de Ardoz, a 8 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.267) (O.—57.579)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 756 de 1982, ejecución número 65 de 1982, a instancia de Florentino López Velo, contra Eduardo Orozco Piñán, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Terreno al sitio conocido por "Los Negrales", formado por las parcelas números 6, 7, 8 y 9 de la manzana D, de las en que se dividió la finca de procedencia, y que ocupa una superficie de 6.000 metros cuadrados, dentro de cuya parcela existen un hotel con frente a la carretera de Madrid a La Coruña, por Guadarrama, aún sin número, que viene a estar en el centro de la finca y que comprende 180 metros cuadrados de extensión superficial aproximadamente, compuesto de dos plantas y cueva; la casa del guarda, enclavada en el ángulo Noroeste de la finca, que comprende 120 metros cuadrados de extensión superficial aproximadamente; habiéndosele añadido al hotel otra parte superior, y edificado sobre parte del terreno de la finca dos viviendas para empleados de la misma, un tanque circular para agua de 100 metros cúbicos de capacidad, un pequeño pabellón para oficinas, un depósito para gallinaza y 16 gallineros modernos, siendo la superficie de las dos viviendas para empleados y el pabellón para oficinas de 69 metros 65 decímetros cuadrados.

Total: 28.616.500 pesetas.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte de la documental existente en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes está en autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones, que siguen de la subasta, es el "Banco de Andalucía", calle Orense, número 16, Madrid, cuenta corriente número 60-20409.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 12 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de mayo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de junio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preventivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—450)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Lourdes Díaz Blázquez, contra "Hispar, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.256, se ha acordado citar a "Hispar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de marzo, a las doce veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y cítese al propio tiempo para que comparezca a prestar confesión judicial, en caso de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Hispar, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.505)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Belmonte Castro, contra José Moliner Artal, "Muebles y Decoraciones, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.061 de 1982, se ha acordado citar a "Muebles y Decoraciones, Sociedad Anónima", José Moliner Artal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Muebles y Decoraciones, Sociedad Anónima", José Moliner Artal, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.091)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Lázara Aguado, contra "Radio Taxi de Madrid, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 3.333 de 1982, se ha acordado citar a "Radio Taxi de Madrid, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de marzo, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Radio Taxi de Madrid, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.601)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.365 de 1981, ejecución 183 de 1981, a instancia de Manuel Tielve Cedillo, contra "Ruví, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana.—Número uno. Local destinado a garaje, situado en la planta sótano de la casa número 52 de la calle del General Lacy, de esta capital. Ocupa una superficie de 384,4 metros cuadrados, aproximadamente, y consta de rampa de acceso que se inicia en planta baja y de-

semboca en la calle del General Lacy y local propiamente dicho. Linda: Al este o frente, por donde tiene su entrada mediante la rampa indicada, con la calle de su situación y subsuelo de la misma; derecha, entrando, o Norte, con finca de los herederos del señor Sancha; izquierda o Sur, con la casa número 54 de la misma calle, y al testero u Oeste, con solar de Dolores Flacón. Este local tiene en el interior de sus linderos y sin incluir en la superficie del mismo un enclave o zona que comprende espacios comunes del edificio, destinados a cuarto de calderas de calefacción y agua caliente central y hueco de escalera, sin comunicación alguna con zona común, a la que se accede directamente desde la planta baja por referida escalera. Se corresponde en el valor total del edificio y por tanto en sus elementos comunes y gastos, con las excepciones que se dirán al establecer el régimen de comunidad, una cuota de participación o coeficiente de cinco enteros con sesenta y dos centésimas por ciento. Valorado en 13.441.400 pesetas.

Urbana.—Número dos. Local comercial situado en planta baja de la casa número 52 de la calle del General Lacy, de esta capital. Consta de local propiamente dicho, un pequeño patio y cuarto de aseo, y ocupa una superficie de 220,50 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Al frente o Este, por donde tiene su entrada, con la calle del General Lacy y con espacios comunes que forman el hueco de escalera, de ascensor, accesos al edificio y portal del mismo y rampa de garaje; a la derecha, entrando, o Norte, con finca de los herederos del señor Sancha; a la izquierda o Sur, con aludidos espacios comunes y con el número 54 de la misma calle, y al fondo u Oeste, con solar de Dolores Flacón. Le corresponde en el valor total del edificio y por tanto en sus elementos comunes y gastos, con las excepciones que se dirán al establecer el régimen de comunidad, una cuota de participación o coeficiente de cinco enteros con cincuenta y siete centésimas por ciento. Valorado en 7.717.500 pesetas.

Urbana.—Piso ático, letra A, situado en la planta ático o séptima, sin contar las de sótano y baja, de la casa número 52 de la calle del General Lacy, de esta capital. Es la segunda puerta de la izquierda, según se sube por la escalera. Consta de estar-comedor, terraza, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y vestíbulo, y ocupa una superficie de 54,63 metros cuadrados, aproximadamente, y 11,80 metros cuadrados, también aproximadamente, de terraza, en espacio de retranqueo de la línea de la fachada a la calle de su situación. Linda: Al frente, por donde tiene su acceso, con mesetas de escalera y patio de la finca; a la derecha, entrando, con casa número 54 de la misma calle, propiedad de Eugenio Rocas Martínez; a la izquierda, con el piso letra B de esta planta, y al fondo, con la calle del General Lacy, a la que recae la mencionada terraza. Cuota: Tres enteros y setenta y seis centésimas por ciento. Valorado en 2.325.050 pesetas.

Urbana.—Piso ático, letra B, situado en la planta ático o séptima, sin contar las de sótano y baja, de la casa número 52 de la calle del General Lacy, de esta capital. Ocupa una superficie de 58,66 metros cuadrados, aproximadamente, y 11,60 metros cuadrados, también aproximadamente, de terraza. Linderos y distribución iguales a los ya mencionados en el piso ático, letra A. Tiene una cuota de tres enteros y noventa y ocho centésimas por ciento. Valorado en 2.459.100 pesetas. Total: 25.943.050 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 18 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de mayo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de mayo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán deposi-

tar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, quedará a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro y certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo para que procedan a examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días seguidos a la aprobación del mismo.

Los bienes están registrados en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de febrero de 1983.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe. Ante mí.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—496)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 3.266-9 de 1981, ejecución 45 de 1982, a instancia de Antonio Zúñiga, en representación de los actores, contra "Grecom, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana.—Departamento número 20 de orden legal o local-oficina semisótano, letra B o derecha, mirando el edificio desde la calle Núñez de Balboa, número 118. Dicho local se halla situado en la planta semisótano o tercera del edificio, contando desde la del segundo sótano. Tiene tres entradas, una por el rellano de escalera, otra por el vestíbulo de ascensores y

la tercera desde la calle Núñez de Balboa, a través del patio inglés situado en dicha calle. Ocupa una superficie útil aproximada de 725,67 metros cuadrados, distribuidos en diversas habitaciones y servicios de aseos. Sus linderos son: Linda al frente u Oeste, hueco sobre rampa de entrada o garaje, local-oficina semisótano letra A, zona libre ajardinada, calle Núñez de Balboa, patio inglés en dicha calle, acera de la misma calle y patio lateral derecha; derecha o Sur, parcela letra C, en la misma manzana, de Alfonso Martín Escudero y patio lateral derecha; izquierda o Norte, patio inglés de la calle Núñez de Balboa, local-oficina semisótano letra A, vestíbulo de ascensores, hueco ascensores, rellano escalera, huecos sobre cubierta de la vivienda del portero y rampa de entrada a garaje y zona libre común de terreno jardín, y espalda o Este, vestíbulo de ascensores y terrenos de la misma manzana de parcelas A y E de Alfonso Martín Escudero. Cuota: 10,8762 por ciento. Valorado en 25.398.450 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 18 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de mayo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de mayo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro y certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo para que procedan a examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días seguidos a la aprobación del mismo.

Los bienes están registrados en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya

sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de febrero de 1983.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe. Ante mí.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—495)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cristóbal Berdú García, contra "Salco, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.780 de 1982, se ha acordado citar a "Salco, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Salco, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.629)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Agripino Mata Alvarez, contra "Cotexsa" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 3.474 de 1982, se ha acordado citar a "Cotexsa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cotexsa", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.407)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.634-42 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José de la Torre Montero y ocho más, contra "Hermanos López García, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha 5 de enero de 1983 se ha dictado incidente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Sampedro Corral.—Madrid, a 5 de enero de 1983.—Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Cítese a las partes de comparecencia en incidente de no readmisión para el próximo día 22 de marzo de 1983, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Hermanos López García, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.632)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Joaquín López de la Torre, contra Julián Calvo Valdancel, en reclamación por cantidad, registrado con el número 50 de 1982, se ha acordado citar a Julián Calvo Valdancel, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo, a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julián Calvo Valdancel, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.635)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Jiménez Fernández, contra César Martín Díaz, en reclamación por cantidad, registrado con el número 122 de 1982, se ha acordado citar a César Martín Díaz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo, a las diez y cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a César Martín Díaz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.636)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lorenzo Aguilera Mata, contra "Comercial Disar", en la persona de su titular Rafael del Cerro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 121 de 1982, se ha acordado citar a "Comercial Disar", en la persona de su titular, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comercial Disar", en la persona de su titular Rafael del Cerro Redondo, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.637)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Prieto Benito, contra "Sede 3, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 176 de 1982, se ha acordado citar a "Sede 3, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo, a las once y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sede 3, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.638)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Aguilar Azuaga, contra "Gelem, Sociedad Limitada" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 398 de 1982, se ha acordado citar a "Gelem, Sociedad Limitada", en la persona de su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gelem,

Sociedad Limitada", en la persona de su representante legal Francisco Javaga Escudero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.639)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Diego Rodríguez Mancera, contra "Defruma, Sociedad Cooperativa Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 194 de 1982, se ha acordado citar a "Defruma, Sociedad Cooperativa Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Defruma, Sociedad Cooperativa Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.942)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Luisa Saboya Díez, contra "Ferroame, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 3.459 de 1982, se ha acordado citar a "Ferroame, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ferroame, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.943)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Araceli García Pérez, contra Instituto Nacional de la Segu-

ridad Social, en reclamación por viudedad, registrado con el número 183 de 1982, se ha acordado citar a Araceli García Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo, a las once y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Araceli García Pérez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.944)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique Doménech Ortiz de Urbina, contra Agustín Lurueña Serrano (Maracas Club) y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 216 de 1982, se ha acordado citar a Agustín Lurueña Serrano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo, a las diez y treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Agustín Lurueña Serrano (Maracas Club), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.945)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gregorio Noguerales Díaz, contra "Sagasi, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 217 de 1982, se ha acordado citar a "Sagasi, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sagasi, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.946)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Ayuste Portugués y María Rosa Ayuste Ortega, contra "Ernesto Giménez, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.770-1 de 1982, se ha acordado citar a "Ernesto Giménez, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo de 1983, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Ernesto Giménez, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.607)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo de la número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Clemente García García, contra "Gráficas Navasa, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 36 de 1983, se ha acordado citar a "Gráficas Navasa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de marzo de 1983, a las once y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gráficas Navasa, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.552)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo,

con el número 1.747 de 1981, a instancia de Antonio Bermejo León, contra "Rofri, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Inmueble sito en el trazón segundo de la "Dehesa Nueva", nave número 9, en Cobeña (Madrid), con una superficie en planta de 476 metros cuadrados. Consta de planta de oficina, provista de escaleras que comunican con dos plantas superiores y otra dedicada a nave de fabricación y almacenamiento. Se encuentra inscrito en el libro 37 del Ayuntamiento de Cobeña, tomo 2.616, folio 160, finca número 2.749, 15.972.000 pesetas.

Total: 15.972.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de junio, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal,

se expide el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—422)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.074 de 1981, a instancia de Mario Pestana Pérez, en representación, contra "Eclipse, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca urbana sita en el número 14 de la calle General Kirpatrick, planta octava, letra D, de Madrid, 1.332.947 pesetas.

Finca urbana sita en el número 12 de la calle General Kirpatrick, planta octava, letra B, de Madrid, 1.332.947 pesetas.

Finca urbana sita en el número 8 de la calle General Kirpatrick, planta octava, letra B, de Madrid, 1.337.259 pesetas.

Finca urbana sita en el número 6 de la calle General Kirpatrick, planta baja, letra D, de Madrid, 1.270.153,50 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de junio, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—423)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.778 de 1980, a instancia de Cándido González Ríos, contra "Cerramientos Metálicos, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Inmueble sito en calle Plaza, número 16 de Madrid. El solar es un polígono irregular con una superficie de 859,43 metros cuadrados. En su interior alberga una nave industrial de 750 metros cuadrados, tasado en solar 4.016.000 pesetas y nave industrial, 10.722.000 pesetas.
Total: 14.738.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de junio, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—424)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 504 de 1982, a instancia de Francisco Méndez Goas, en representación de su hijo menor, contra "Ernesto Giménez, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Inmueble sito en la planta baja de la casa señalada con el número 1 de la calle Urdaneta, ángulo a la de Prim, de San Sebastián, con una superficie útil aproximada del local de 36 metros cuadrados y 55 centímetros cuadrados, con una participación del valor total del inmueble en los elementos y gastos comunes, con excepción de los gastos de portal, escalera y ascensor, en su caso, del 2,9 por 100, tasado en 3.196.850 pesetas.
Total: 3.196.850 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de junio, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin

sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de San Sebastián.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—425)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.252 de 1981, a instancia de Ignacio Ruiz Martínez, contra Pascual Martínez Talens, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Inmueble sito en calle Canarias, número 38, tercero, de Madrid, de una superficie de 46,6 metros cuadrados, y consta de tres piezas, baño y terraza, siendo su participación indivisa del 0,729 por 100, 2.796.000 pesetas.
Total: 2.796.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de junio, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por

el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Madrid número 3.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—426)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.611 de 1980, a instancia de Isidoro Sánchez González, contra "Cafetería Balncamar", en la persona de su propietario Jesús Burgos Rodríguez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Inmueble sito en avenida de Roma, bloque número 47, séptimo A, en Coslada (Madrid), con una superficie de 77,7 metros cuadrados, teniendo una cuota de condominio de 2,82 por 100. La vivienda consta de hall, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con terraza tendadero, 3.229.650 pesetas.
Total: 3.229.650 pesetas.

A dicha vivienda le corresponde un trasero en planta semisótano.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de junio, señalándose como hora

para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificado registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción en precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—427)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.189 de 1980, a instancia de Antonio López Guerrero, contra "Infonsa, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica marca "Brother", modelo Pro-Lectric, 30.000 pesetas.

Tres sillones de madera, de tres cajones cada uno de ellas, 12.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Cónsul", normal, 5.000 pesetas.

Un fichero metálico de cinco cajones, 4.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado marca "Westinghouse", 15.000 pesetas.

Un armario metálico de dos puertas, 18.000 pesetas.

Una mesa de despacho, de madera, con tres cajones, 6.000 pesetas.

Tres sillas y un sillón metálico tapizados en skay negro, 6.000 pesetas.

Dos mesas de madera, de tres cajones cada una de ellas, 12.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 18 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de abril, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Monforte de Lemos, número 163, de Madrid, a cargo de José María Gil Alvaro.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—431)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.310 de 1981, a instancia de Donato Martínez Escalera y otro, contra "Monza Autoescuela, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Veinte sillas con soporte lateral, de estructura metálica, para alumnos de la escuela, 60.000 pesetas.

Dos ventiladores de pie, eléctricos, marcas "Continental", 12.000 pesetas.

Un cuadro de luces de los usados en la escuela de automóvil para dar clase a los alumnos, 9.000 pesetas.

Un proyector de diapositivas marca "Kodak", 7.000 pesetas.

Un acondicionador de aire marca "Westinghouse", 15.000 pesetas.

Total: 169.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 18 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de abril, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Francisco Silvela, número 166, a cargo de Carmen Boti Ardila.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—432)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número treinta y seis-D de mil novecientos ochenta, a instancia de "Sociedad de Financiación de Ventas a Plazo, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Rafael González Valderrábano, contra doña Dolores de Barbería Jiménez, sobre reclamación de cuatrocientas ochenta y dos mil trescientas cuarenta pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se

ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que son los siguientes:

Una fotocopiadora marca "Toshiba", modelo BD-601, número 854199.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.630-T)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivos número quinientos dieciséis-H de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Anaya Monge, en nombre y representación de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra otros y don José Simón Carretón, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Piso vivienda bajo tipo A de la casa número cuatro del mencionado inmueble, calle del Pino, bloque segundo de la finca matriz, sita en Argamasilla de Alba. Ocupa una superficie construida de 80,47 metros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias, siendo la superficie útil de 64,02 metros cuadrados. Linda: Sur o frente, con la calle de su situación; Norte o espalda, con la calle del Olmo; Este o derecha, vivienda tipo A de la casa número tres de la calle de su situación, y Oeste o izquierda, entrada, hueco de escalera y en parte la vivienda A de esta planta.

Inscrita en el tomo 1.695, folio 115, finca número 15.018, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón ciento veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, con veinte días de antelación, al menos, a la fecha de señalamiento, expido el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Estévez Fernández.

(A.—46.885-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de "Banco Central, Sociedad Anónima", contra otro y la entidad "Constructora y Decoradora Delgo, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada siguiente:

Urbana.—Local comercial situado en la segunda planta sótano, de la casa en esta capital, avenida Felipe II, número 12. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al tomo 1.133, folio 162, finca número 50.755. Valorada pericialmente en la cantidad de novecientas mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, se ha señalado el día quince de abril próximo y hora de las once de su mañana y, en su caso, el mismo día, a las trece quince horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de novecientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría de este Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.876-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Clemente Auger-Liñán, Magistrado-Juez de instrucción número tres de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad, en el ramo separado de responsabilidad civil del sumario instruido ante este Juzgado con el número 19 de 1976, contra Antonio Muñoz Villaverde, se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y en el precio de 2.177.000 pesetas, importe de la tasación, de los

bienes embargados a dicho penado y que son los siguientes:

Finca número 19.—Vivienda izquierda situada en la planta novena de la casa X-62 (S-11), sita en la unidad vecinal "X", del barrio de Moratalaz, de esta capital, hoy señalada con el número 44 de la calle de La Cañada. Tiene una superficie construida de 98 metros 50 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza y despensa, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: Por la derecha, entrando, y por la izquierda, con finca matriz propiedad de "Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima"; por el fondo, con dicha finca matriz, y por el frente o Suroeste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, hueco de ascensor y con la vivienda derecha de esta misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital, al folio 210 del tomo 1.388 del archivo, libro 805 de Vicálvaro, finca número 61.838, inscripción segunda.

Para el acto de la subasta se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado, sito en en la plaza de Castilla, número 1, segundo, y el día 8 de abril próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Tercero. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarto. Que los licitadores admiten y estiman bastante la titulación obrante en este ramo separado, sin que tengan derecho a reclamar ninguna otra.

Quinto. Que los licitadores aceptan las cargas preferentes, si las hubiere, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—493)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de Madrid, en los autos número mil quinientos noventa y seis de mil novecientos ochenta, de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por Caja Postal de Ahorros, contra don Antonio Plaza del Campo y su esposa doña María de los Angeles Carballo Ortiz, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de setecientos once mil cuatrocientas pesetas, de la finca hipotecada siguiente:

Vivienda letra A, de la planta segunda de la casa sita en Madrid T-802/b del proyecto, hoy calle de Valderodrigo, número 22. Superficie aproximada de 73,89 metros cuadrados, de los que 4,27 metros cuadrados corresponden a terraza. Consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Linda: Frente o entrada, en línea quebrada, rellano de escalera, hueco de la misma y vuelo sobre zona hormigonada en resto de finca matriz; derecha, entrando, casa T-802/A del proyecto; izquierda, en línea quebrada, hueco de ascensor y vuelo sobre zona ajardinada en resto de finca matriz, y fondo, vuelo sobre zona ajardinada en resto de finca matriz, próximo a la finca registral 18.071. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al tomo 685, libro 454 de Fuencarral, folio 175, finca número 35.716, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día trece de abril de mil novecientos ochenta y tres,

a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta y que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.789)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de Madrid, en los autos número ciento treinta y seis de mil novecientos ochenta y uno, de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por Caja Postal de Ahorros, contra don Angel Arellano Vidal, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, de la siguiente finca hipotecada:

Cinco, piso primero letra B, situado en la planta primera, sin contar la baja, de la casa en Alcobendas (Madrid), bloque cuatro, portal cinco, hoy calle Obispo Eijo Garay, número 12. Ocupa una superficie aproximada de 89 metros cuadrados, y se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Al frente, con rellano y caja de escalera y piso A de su planta; izquierda, entrando, fachada Este, por donde tiene dos huecos y una terraza con varios más, uno de ellos de acceso directo; derecha, fachada Oeste, por donde tiene un hueco y una terraza-balcón con varios, uno de acceso directo, y fondo, medianería. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 679, libro 175 de Alcobendas, folio 175, finca número 14.410, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta y que para poder tomar parte en la misma, deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.790)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número trescientos veintinueve-A de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", representado por la Procurador señora Feijoo Heredia, contra don Saturnino Trascasa Ortega, representado por el Procurador señor Rodríguez Viñals, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, las fincas siguientes:

1.ª Vivienda situada en la planta décima, letra C, escalera izquierda de la casa número 19 de la avenida de Brasilia, en Madrid; tiene una superficie construida de 137 metros cuadrados, y consta de un vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, uno de ellos de servicio, cocina, office, cuarto de baño, dos aseos, uno de ellos de servicio, terraza principal y terraza de servicio. Linda: Por su frente, al Norte, con escalera, vivienda señalada con la letra B, en la propia planta y patio; por la derecha, al Oeste, con patio y casa número dos del bloque que es hoy el número seis de la calle Bristol; por la izquierda, al Este, con vivienda letra D, de igual planta, y por el fondo, al Sur, con garaje propiedad de "Cinsa". Cuota: 2,25 por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al tomo 1.395, folio 115, finca número 47.705.

2.ª Vivienda piso cuarto B-3, en planta séptima, de la casa número 12 de la calle Clara del Rey, en Madrid. Tiene una superficie de 30 metros cuadrados y consta de vestíbulo, salón, un dormitorio, cocina y cuarto de baño. Linda: Por su frente, al Norte, con pasillo de acceso; derecha, entrando, el piso B-2 de igual planta; izquierda, el B-4 de la misma planta, y fondo, patio interior del inmueble. Cuota: 0,63 por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al tomo 1.590, folio 223, finca número 55.863.

Para cuyas subastas, que se celebrarán en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, piso segundo, se ha señalado el día siete de abril próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse en el día indicado, se realizaría en el siguiente día hábil o siguientes sucesivos, a la misma hora e idénticas condiciones. Las condiciones son las siguientes:

Primera

Esta subasta sale sin sujeción a tipo alguno.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta y que fue de cinco millones doscientas cuarenta mil doscientas cincuenta pesetas para la primera finca y un millón quinientas setenta y cinco mil pesetas para la segunda finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de las fincas que se subastan están suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.692)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número mil doscientos setenta y cuatro-A de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinilla Peco, en nombre y representación de "Caminos, Edificios y Obras", con "Cooperativa de Viviendas Anque", representada por el Procurador señor Caballero Martín, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

A) Tierra en término de Majadahonda (Madrid), al sitio camino de la Mina, de haber una hectárea 79 áreas y 20 centiáreas; parcela número 26 del polígono número siete, de la que se ha efectuado una segregación de 10.298 metros 42 decímetros cuadrados, quedando en la misma un resto sin describir de 76 áreas 21 centiáreas con 58 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 839, libro 67 de Majadahonda, folio 200, finca número 4.169, inscrita en cuanto a dicho resto a favor de "Anque, Cooperativa de Viviendas".

B) Una parcela de terreno en término de Majadahonda, paraje del Cristo, número seis de la supermanzana E-2914 del Plan General de Ordenación de Majadahonda, con una superficie de 7.261 metros con 28 decímetros cuadrados; teniendo un volumen máximo edificable de 25.315 metros con 90 decímetros cúbicos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.812, libro 227, folio 119 de Majadahonda, finca número 12.690.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones doscientas treinta y dos mil cuatrocientas noventa y dos pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse en el día indicado, se realizaría en el siguiente día hábil o siguientes sucesivos, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, excepto sábados.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.889-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia números seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil ochocientos veintidós de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Nicolás Tornero Denches, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Automóvil marca "Renault-18", matrícula M-7426-DN, del que es depositaria la esposa del demandado doña Carmen Benavente Martínez, domiciliada en la calle de Madrid, número siete, de Colmenar de Oreja.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, el día veinte de abril próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas veinte mil pesetas en que dicho vehículo ha sido tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras de la mencionada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, en metálico, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.884-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil doscientos setenta de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Granados, en nombre y representación de doña Felisa Miguel Domínguez, contra doña Ana María Luengo González, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta y en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, la finca hipotecada, que a continuación se describe:

En la urbanización "La Chopera", en término de Las Rozas (Madrid). Número 99. Parcela de terreno de 1.022 metros y cuatro decímetros cuadrados de superficie. Linda: Norte, en línea de 27 metros 50 centímetros, con la zona verde; Este, en línea de 43 metros 70 centímetros, con la carretera general de la colonia, y en otra de cinco metros, con zona verde; Sur, en línea de 22 metros 40 centímetros, con la parcela número 100, y al Oeste, en línea de 40 metros 50 centímetros, con la parcela número 98.

Título.—El de adjudicación por la "Cooperativa de Viviendas San José de la Montaña", en escritura autorizada por el Notario de Majadahonda (Madrid), don

Adolfo Bollain Lirón, el día 5 de octubre de 1979, con el número 1.092 de su protocolo.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.116, libro 86 de Las Rozas, folio 91, finca número 6.213, inscripción segunda.

Sobre la parcela de terreno anteriormente descrita la demandada a construido, a su costa y expensas, un chalet de uno 300 metros cuadrados de superficie edificada, aproximadamente, según propia manifestación de la misma.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día cinco de abril próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de un millón seiscientos sesenta mil pesetas, fijada a tales efectos en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores al referido tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.993)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos cuatro de mil novecientos ochenta y dos-LL, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Iberinversiones y Financiaciones, Sociedad Anónima", contra doña Delia Calle Belloso, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día treinta y uno de marzo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos,

al diez por ciento del mencionado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido tipo.

Quinta

Los bienes que se subastan se encuentran en poder de la demandada, en Francisco Silvela, número setenta y cuatro, de Madrid.

Bienes objeto de subasta

Máquina reveladora de color, "Kodak", modelo 90, del año 1979, tasada pericialmente en dos millones quinientas mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.731)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que el día doce de abril próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y primera subasta acordada en los autos de juicio ejecutivo número setenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Francisco Moreno Vicente, representado por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, con don Manuel García Olmo, de la finca embargada al demandado siguiente:

Urbana número 22, vivienda número tres, en planta tercera, casa en Madrid, calle Ocaña, número 62, Carabanchel Bajo, al Sudoeste de la Ciudad Parque Aluche, parcela número 43. Mide 70 metros cuadrados y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y un balcón terraza. Linda: Frente, vestíbulo de distribución en planta derecha, vivienda número cuatro; izquierda, vivienda número dos, y fondo, fachada Este de la casa por la que recibe las luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve, tomo 1.338, libro 719, folio 58, finca número 62.575, inscripción segunda.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de un millón seiscientos mil pesetas, en que ha sido pericialmente tasada.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose licitar a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otro, y que asimismo estarán de manifiesto en Secretaría los autos originales con la certificación registral de cargas, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.783)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil doscientos cinco de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia de "Caja Postal de Ahorros", representada por el Procurador señor Puig Pérez, contra "Urbanizadora Móstoles Residencial, Sociedad Anónima", se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada a que se contrae expresado procedimiento, y que después se describirá, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en plaza de Castilla, número uno, el día veinticinco de abril próximo, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

Piso ático, letra A de la urbanización "Villa Fontana II", casa número 18 del grupo F, hoy calle de Hermanos Pinzón, número seis, en Móstoles (Madrid). Situado al fondo derecha, en planta décima. Ocupa una superficie de 89,54 metros cuadrados, compuesto de vestíbulo, salón-comedor, dos dormitorios, cuarto de baño, cocina, pasillo, terraza y tendero. Linda: Al frente, según se entra, con rellano y caja de ascensores; derecha, piso letra B; izquierda, piso letra D, y fondo, vuelo sobre resto de finca matriz y piso letra D de la casa número 19. Corresponde a este piso como anejo inseparable una plaza de garaje situada en planta sótano, señalada con el número 101.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, tomo 835, libro 350, folio 127, finca registral número 31.546, inscripción segunda.

Servirá de tipo de tasación el de un millón seiscientos mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra expresado tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

La certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con veinte días de antelación, al señalado para la subasta, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.004)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos veintitrés de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "B. N. P. España, Sociedad Anónima" (antes "Banca López Quesada, Sociedad Anónima"), contra "Promociones Agrícolas y Urbanas, Sociedad Anónima", y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado

sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día doce de abril del corriente, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al treinta por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

1º Finca rústica, procedente de la llamada "Vegas de Villafranca", antes conocida por "Venta de San Antón", en término de Villanueva de la Cañada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 696, libro 25 de Villanueva de la Cañada, folio 121, finca número 2.300.

El tipo fijado es el de cuatro millones seiscientos diecinueve mil quinientas pesetas.

2º Finca rústica, procedente de la denominada "Villafranca" y que antes se llamó "Venta de San Antón", sita en término de Villafranca de la Cañada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 696, libro 25 de Villanueva de la Cañada, folio 116, finca número 2.299.

El tipo fijado es el de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas.

3º Finca urbana, parcela de terreno en término de Villanueva de la Cañada, al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio 191, finca número 3.309.

El tipo fijado es el de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

4º Finca urbana, parcela de terreno en Villanueva de la Cañada, al sitio denominado "Vegas de Villafranca". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, al folio 191, finca número 3.343.

El tipo fijado es el de dos millones ochocientos mil pesetas.

5º Finca urbana, parcela de terreno en término de Villanueva de la Cañada, al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.022, libro 43 de Villanueva de la Cañada, folio 51, finca número 3.364.

El tipo fijado es el de un millón ochocientos mil pesetas.

6º Finca urbana, parcela de terreno en término municipal de Villanueva de la Cañada, al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.039, libro 44 de Villanueva de la Cañada, folio 164, finca número 3.435.

El tipo fijado es el de dos millones trescientas mil pesetas.

7º Finca urbana, parcela de terreno en término municipal de Villanueva de la Cañada, al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.039, libro 44 de Villanueva de la Cañada, folio 171, finca número 3.436.

El tipo fijado es el de tres millones trescientas mil pesetas.

8º Finca rústica, denominada cuartel número cuatro o de la "Venta", hoy "Venta de San Antón", en término de Villanueva de la Cañada y Villanueva del Pardillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 696, libro 25 de Villanueva de la Cañada, folio 99, finca número 1.280.

El tipo fijado es el de cinco millones trescientas setenta y cinco mil pesetas.

9º Finca rústica, al paraje o sitio de Villafranca, término municipal de Villanueva de la Cañada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 741, libro 28 de Villanueva de la

Cañada, folio 93, finca número 2.499. El tipo fijado es el de diez millones de pesetas.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.604)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos veinticinco de mil novecientos ochenta, a instancia de "Banco de Expansión Industrial, Sociedad Anónima", contra "Electrodomésticos Santi", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día once de abril próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una lámpara de 13 luces, azul, treinta mil pesetas.

Una lámpara de 13 s. baja, veinte mil pesetas.

Una lámpara de 16 luces, plata, cuarenta y dos mil pesetas.

Una lámpara de 15 luces, planta, cuarenta mil pesetas.

Cuatro lámparas de seis luces, cristal azul, sesenta mil pesetas.

Dos lámparas de 15 luces, sesenta mil pesetas.

Una lámpara, 110 baja, tres mil pesetas.

Una lámpara, s. baja, tres mil pesetas.

Tres lámparas de seis luces, cristal azul, cuarenta y cinco mil pesetas.

Total: Trescientas tres mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.494-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representado por el Procurador don José Moreno Doz, contra "Inmobiliaria y Desarrollo, Sociedad Anónima", en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día ocho de abril próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Segunda

El tipo de subasta es de setecientos cincuenta mil pesetas, por ser segunda subasta, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previa-

mente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

En Parla, urbanización "Fuentebella", bloque número 42.—27, piso letra A. Linderos respecto a su acceso: Por el frente, con caja de escalera, piso D y patio derecha piso B; fondo, con fachada posterior, e izquierda, casa número 41 y patio. Afecta la forma de un polígono irregular y encierra una superficie de 53,40 metros cuadrados distribuidos en tres habitaciones, comedor-salón que abre a terraza, cocina que abre a terraza, cuarto de baño y recibidor. Se le asignó un coeficiente de participación en los elementos comunes del bloque, 165 por 100. Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.524, libro 225, folio 25, finca número 17.207, inscripción segunda, valorada, una vez rebajado el veinticinco por ciento, en setecientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.715)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número mil cuatrocientos treinta y seis de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra "Inmobiliaria Aulencia, Sociedad Anónima", con domicilio señalado para oír notificaciones en El Escorial, urbanización "D. Felipe", edificio Portugal, bloque A, cuantía de doscientas cincuenta y nueve mil ochenta y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

En El Escorial.—Urbanización "D. Felipe", edificio Portugal, bloque A. Finca número 32, vivienda situada en la planta tercera del edificio, tipo D, con el número 306. La vivienda está desarrollada en dos plantas y tiene una superficie de 150 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.151, libro 63, folio 141, finca número 4.067, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, el día doce de abril próximo y hora de las diez de su mañana, y se previene:

Primero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Segundo

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que

las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que es la cantidad de seiscientos mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarto

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.556)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número once de mil novecientos ochenta se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por el "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra don José Casado Moreno, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, separadamente, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Urbana. En Alcalá de Henares, casa en esta ciudad, en la calle Nebrija, señalada con el número dos. Consta de planta baja y principal, patio y otras dependencias; ocupa una superficie de 471,80 metros cuadrados. Linda: Frente, la calle de su situación; derecha, entrando, finca de Angel Arcón y el antiguo "Colegio del Rey", hoy de este caudal; izquierda y fondo, fincas de doña Antonia Moreno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, con el número 1.636.

2.ª Urbana. Casa en la calle de Santiago, número 4, se compone de planta baja y principal, distribuidas ambas en diferentes habitaciones y dependencias, teniendo además un oratorio, con su altar para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, patio, jardín y cuadra, pozo de aguas claras y pila para lavar, toda la casa ocupa una superficie o perímetro de 4.960 pies cuadrados, equivalentes a 385 metros, 856 milímetros, también cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, con otra de la Compañía de Jesús, antes de Josefa Azaña; izquierda, la de Basilio Fernández, antes de Saturnino López, y espalda, la calle nueva, a la que tiene fachada y puerta de salida y entrada para carruajes.

Es en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la finca número 1.528.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el próximo doce de abril y hora de las once y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la cláusula séptima de la escritura de hipoteca, es decir, la suma por la que cada finca queda respondiendo por razón de la misma, o sea, la suma de siete millones ciento seis mil novecientos seis pesetas y treinta y cinco céntimos para cada una de las dos fincas y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda

Los postores, a excepción del acreedor, para concurrir a la subasta, deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la finca por la que pujen.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Quinta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.542)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número mil ciento veintitrés de mil novecientos ochenta, a instancia de "Fomento Industrial y Representaciones Extranjeras, Sociedad Anónima", contra don Evaristo Soria Soria, se sacan a la venta por tercera vez en pública subasta, los siguientes bienes:

Un camión marca "Barreiros", de 170 HP., matrícula M-685.586.

Otro camión marca "Sava", matrícula CU-0861-A.

Y otro camión marca "Barreiros", matrícula CU-7545-A.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veintisiete de mayo próximo y hora de las diez y treinta, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los referidos vehículos salen a pública subasta sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el cincuenta por ciento de la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.629-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número ciento treinta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales señor Anaya Monge, contra don José Angel Sánchez-Guerrero Delgado y otros, sobre reclamación de tres millones ciento dieciocho mil seiscientos setenta y seis pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública su-

basta, por tercera vez, el inmueble embargado al demandado, que es el siguiente:

Tierra en término de Villanueva del Pardillo, al sitio de Pico Tejero y Ladera de Majadahonda, conocido también por barranco de Picotejo el Consejo.

Inscrita a favor de don José Angel Sánchez-Guerrero, inscripción cuarta, finca número 2.142, folio 246, tomo 674, libro 23 de Villanueva del Pardillo.

Servirá de tipo para esta subasta el de cuatro millones ciento veinticinco mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo y tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día catorce de junio próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar, cuando menos, el sesenta por ciento del tipo; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los autos y la certificación del Registro prevenida obra en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.239-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramitan en dicho Juzgado a instancia del "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra la entidad "Fomento Inmobiliario de Málaga, Sociedad Anónima" (Milad Shehata Saad), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diecinueve de abril próximo y hora de las doce de su mañana, y por el tipo de trescientas cuatro mil quinientas seis pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca siguiente:

División 79.—Finca número 94.—Vivienda en planta 17, tipo B-2 del edificio de la calle Alameda de Colón, número 36 de dicha ciudad. Con una superficie de 171 metros 73 decímetros cuadrados, distribuida en hall, comedor-estar, tres dormitorios, dormitorio de servicio, dos aseos principales, aseo de servicio, cocina-office, terraza, lavadero y terraza a la fachada. Linda: Al frente de su entrada, con pasillo por donde tiene su acceso y patio de luces central; por la derecha, entrando, el piso tipo A-4, de esta planta y calle sin nombre; por la izquierda, con el piso tipo C-4 de la misma planta, y al fondo, con la plaza de Manuel Agustín Heredia. Tiene otra entrada para el servicio por el mismo pasillo. Cuota: 1,13 por 100. Inscrito en el Registro de Málaga, al tomo 1.128, folio 182, finca número 12.510, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del

actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.002)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número setecientos diecisiete de mil novecientos ochenta y dos-M, que se tramitan a instancia de la "Caja Postal de Ahorros", representada por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra don Agustín Latorre Crespo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de abril próximo y hora de las doce de su mañana, y por el tipo de ciento cincuenta y siete mil ciento veintidós pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca hipotecada siguiente:

Vivienda letra, mejor dicho, tipo A, en planta segunda alta, señalada con el número ocho de los elementos individuales, del segundo bloque central de cinco plantas y bajo comercial, sito en el camino de los Limoneros, también conocido por el de los Limones, donde tiene su entrada por el portal, paraje "Calzada de Castro", de esta ciudad, y en su puerta señalada con el número uno, con una superficie construida de 86 metros 29 decímetros cuadrados, y útil de 68 metros 85 decímetros cuadrados. Linda: Al Este, patinillo de luz y calle nueva de 12 metros de anchura; Sur, vivienda de igual planta y con igual fachada, patinillo de luz y pasillo distribuidor de planta; Norte, tercer bloque central y patio de luz, y Oeste, el ya expresado patio de luz, pasillo distribuidor de planta y caja de escalera. Su cuota de participación es de un cinco por 100. Esta finca es el elemento individual número ocho de la Copropiedad Horizontal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Almería, al tomo 1.298, libro 642-211, folio 79, finca registral número 24.103, inscripción primera.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.003)

IMPRESA PROVINCIAL
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPÓRTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N, TELÉF. 651 37 00.
ALCOBENDAS (MADRID)